

nicas, cuando razones de urgencia así lo aconsejen. Estos informes deberán ser visados por el Presidente con carácter previo a su remisión al Consejo.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente Decreto y en particular, el Decreto 27/1995, de 14 de febrero, por el que se crea la Comisión Interdepartamental de Andalucía en materia de Turismo.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se autoriza al Consejero de Turismo y Deporte para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de enero de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

CORRECCION de errores de la Orden de 8 de enero de 1998, por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a las personas físicas, clubes deportivos y demás personas jurídico privadas sin ánimo de lucro, para el fomento de actividades deportivas en el ámbito privado. (BOJA núm. 6, de 17.1.98).

1. Advertida la omisión del Anexo de solicitud mencionado en la Disposición Adicional Segunda.1 de la Orden mencionada, se procede a la inclusión del mismo como a continuación se indica:

- Página 494, columna segunda, línea 18 del BOJA citado, insertar:

« A N E X O

Ilmo. Sr.:

Don/Doña
con domicilio a efecto de notificaciones en C/ de provincia de
C.P. núm. y NIF núm., en representación de con NIF

Expone:

Que haciendo uso del derecho que le asiste, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 8 de enero de 1998, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones a las personas físicas, clubes deportivos y demás personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro, para el fomento de actividades deportivas de ámbito provincial.

Solicita:

Le sea concedida una subvención por importe de ptas., para la realización de la actividad

..... acompañando la documentación anexa, exigida por la referida Orden.

De recaer resolución favorable a la presente solicitud, el pago se realizará a través de transferencia a la Cuenta Corriente siguiente:

- Entidad (cuatro dígitos) sucursal (cuatro dígitos) control (dos dígitos) número de cuenta (diez dígitos) en la entidad bancaria domiciliada en C/ de la población provincia de comprometiéndose a aportar Certificado con los datos bancarios emitidos por la citada entidad.

Con la firma de este documento, acepta cuantas condiciones se establecen en la Orden de 8 de enero de 1998, así como las de la resolución de concesión, y su importe, en caso de que la cuantía de la subvención concedida sea inferior a la solicitada.

En, a de de

Fdo.

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA»

2. El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses contados a partir de la publicación de la presente corrección de error.

Sevilla, 21 de enero de 1998

CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de Turismo. (BOJA núm. 6, de 17.1.98).

1. Advertidos errores en el texto remitido para su publicación, procede su rectificación como a continuación se indica:

- Pág. 494, columna 2.ª, líneas 51 a 54, donde dice: «Resolución de 22 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de Turismo»; debe decir: «Resolución conjunta de 22 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Planificación Turística y de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de Turismo».

- Pág. 495, columna 1.ª, líneas 24 y 25, donde dice: «Sevilla a 22 de diciembre de 1997.- El Director General, Joaquín Auriolos Martín»; debe decir: «Sevilla, a 22 de diciembre de 1997.- El Director General de Planificación Turística, Joaquín Auriolos Martín y el Director General de Fomento y Promoción Turística, Marcelino Méndez-Trélez Ramos».

2. El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses contados a partir de la publicación de la presente corrección de errores.

Sevilla, 20 de enero de 1998